

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/2022

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/034/2022

Asunto: Se remite informe anual 2021.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de Enero de 2022.

JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE
DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

PRESENTE.

En términos de lo establecido en los artículos 24 fracción VIII de la Ley General de Transparencia; 10 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por medio del presente, remito el informe anual 2021 correspondiente a las solicitudes de información, datos personales y recursos de revisión que se recibieron y se gestionaron al interior de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que contiene el FORMATO I.A 1 referente al informe anual de solicitudes de acceso a la información 2021, FORMATO I.A 2, informe anual de solicitudes ARCOP 2021, FORMATO I.A 3 informe anual de recursos de revisión 2021 y, FORMATO I.A 4 informe anual de solicitudes de información 2021.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada a la que suscribe, en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/034/2022



C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

SICC/OPS

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.